



COMPRA ÁGIL N.º 10/096/2026:
COMPRA DE CASCOS MOTOCICLISTAS

1º - OBJETO

La Municipalidad de Rosario, llama a compra ágil de precios para la compra de cascos motociclistas para el personal motorizado del Sistema Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES 107), dependiente de la Secretaría de Salud Pública (SSP) de la Municipalidad de Rosario.

ÍTEMS SOLICITADOS:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO EN PESOS CON IVA INCLUIDO	
			UNITARIO	TOTAL
1	14	Cascos seguridad motociclistas Según especificaciones técnicas que se adjuntan		

2º - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.880.000,-

3º - APERTURA 15/9/2026 A LAS 10:00 HORAS, en la oficina de compras del SIES ubicada en calle Av Dante Alighieri n.º 2510 (Hipódromo de Rosario – puerta roja negra), Rosario. (recordar que la zona se encontrará con limitaciones en la circulación con motivo del desarrollo de los Juegos Suramericanos 2026)

4º - RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: oficina de compras del SIES, ubicada en calle Av Dante Alighieri 2510 (Hipódromo de Rosario), Rosario, hasta la hora de apertura.

5º - FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La presentación de la Propuesta se hará mediante un único sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente,

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Ejemplar del pliego, con todas sus hojas firmadas, sello y aclaración por el proponente.
- La oferta económica la que deberá incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado), con firma, sello y aclaración del proponente.
- Cualquier otra documentación adicional que el oferente considere relevante para la evaluación de la propuesta.

NOTA: Empadronamiento de Agentes de Cobro: todo interesado en presentar oferta previamente deberá iniciar el trámite de inscripción, el cual deberá estar finalizado al momento de la adjudicación, en caso contrario quedará desestimada la oferta.

Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a <https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y escaneando la documentación requerida.

Será obligación del Proveedor mantener actualizada la información existente en el P.A.C. según Decreto 1259/2024.

A tal efecto se constituye como domicilio electrónico en el marco del presente notificaciones_



SSP_contaduriasies@rosario.gov.ar.

6º - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega debe realizarse dentro de los 15 días de recibida la orden de compra en la oficina de compras SIES, ubicada en Av. Dante Alighieri 2510 (hipódromo Rosario), Rosario, para coordinar dicha entrega comunicarse con la oficina de compras del SIES al mail: notificaciones_SSP_contaduriasies@rosario.gov.ar

7º MUESTRAS: conjuntamente con la oferta se deberá presentar una unidad de muestra por cada ítem cotizado que compone su oferta, también de las alternativas a fin de probar la calidad de las mismas, tanto de su confección como de los materiales utilizados y detalles (tela, costura, botones, color, etc). Las mismas son parte de la oferta y deberán estar perfectamente acondicionadas e individualizadas y presentarlas en la oficina de compras del SIES

Las muestras se deberán retirar dentro de los 30 días de apertura de la compra ágil. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad de la Municipalidad.

8º - FORMA DE COTIZAR

El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de deslizarse algún error en la determinación del total, se tendrá por lo ofertado en concepto de precio unitario. Las ofertas deberán ser presentadas en pesos moneda nacional y no podrá referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9º - MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá a mantener la validez de su oferta por 30 días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

10º - FORMA DE ADJUDICAR

Las ofertas presentadas serán evaluadas y adjudicadas por ítem, tanto en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por el área contratante, la que emitirá un informe fundado de pre-adjudicación sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos. La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, sin que esto dé derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de las firmas oferentes.

11º - ADJUDICACIÓN (ORDEN DE COMPRA)

La adjudicación será notificada en forma fehaciente al adjudicatario. La Municipalidad de Rosario entregará a la firma adjudicataria la Orden de Compra y la misma deberá ser recepcionada por una persona debidamente autorizada para obligar a la empresa. El adjudicatario se hará cargo de acreditar el pago del impuesto de sello de conformidad al monto adjudicado.

12º - FORMA DE PAGOS

La factura se deberá presentar en la oficina del SIES para su conformación.

El pago se realizará a los 30 días corridos contados desde la fecha de conformación de la factura.

Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuara a las condiciones estipuladas, será devuelta al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.



13° - APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Para las contrataciones por montos superiores a \$ 15.987.722,25 el adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto N° 249/98. (Normativa Relacionada: Decreto N° 2.810/2000 Apertura cuenta corriente bancaria o caja de ahorro Banco Municipal Rosario - Decreto N° 249/1998 y N° 667 /2001 - Excepción apertura cuenta corriente o caja de ahorro Banco Municipal Rosario).

14° - SANCIONES

Sera de aplicación el **Decreto 1259/2024**.

15° DECLARACIÓN JURADA

En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
- Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n.º autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhabilitado.
- Estar procesado por auto firme o auto de apertura a juicio por delito cometido contra la propiedad, contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Soc. Anónimas, Soc. en comandita por Acciones, Soc. por acciones simplificadas y Soc. de Responsabilidad Ltda., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro.

.....
Firma y sello del oferente

16° - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sito en calle: _____

Asimismo, en virtud del Decreto n.º 1172/2020 Sistema de Notificaciones Electrónicas constituyo el mismo en la siguiente dirección de correo electrónico: _____

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los Tribunales competente de Rosario.

.....
Firma y sello del oferente